

**Ley N° 4882 - Dcto. N° 990  
EXPROPIASE INMUEBLES EN LA TERCENA - DPTO. F. M . ESQUIU.**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY :

ARTICULO 1º.- Declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación parcial con fines Urbanísticos, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la localidad de La Tercena, Departamento Fray Mamerto Esquiú:

a) 09-24-13-3439, registrado en la Dirección de Catastro a nombre de SALADO, José Crisanto, que limita al Sur con el inmueble Mat. Catastral 09-24-13-2844, calle pública y el inmueble Mat. Catastral 09-24-13-3226; al Norte con el inmueble 09-24-13-4130; al Este con el Canal Principal Irrigación perteneciente a la Dirección de Riego de la Provincia de Catamarca y al Oeste con el inmueble Mat. Catastral 09-24-13-3226.

b) 09-24-13-4130, registrado en la Dirección de Catastro a nombre de SELEME, Clara, que limita al Sur con los inmuebles identificados con las mt Catastrales 09-24-13-3439 y 09-24-13-3226; al Norte con calle pública; al Este con Canal Principal de Irrigación perteneciente a la Dirección de Riego de la Provincia de Catamarca y al Oeste con el inmueble identificado con la Mat. Catastral 09-24-13-4013.

ARTICULO 2º.- La superficie a expropiar, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, quedará sujeta al estudio técnico que deberá realizar la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y será destinada a la apertura de una calle pública, que comunicará el Callejón Hondo con la calle Angela López, de la localidad de la Tercena, Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- De Forma

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:54:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa